

**ESTUDIO DE DETALLE**  
**ED047**

**EXPEDIENTE**  
**ADMINISTRATIVO**

<b>OIU</b>	<b>PLANEAMIENTO</b>	<b>HOJA/S PLANO</b>
<b>ED047</b>	<b>ED024</b>	<b>H-10</b>

<b>PROMOTOR</b>
<b>COMPAÑÍA HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE PAUL</b>

<b>ESTUDIO DE DETALLE – ED</b>				
<b>Título completo:</b>				
<b>- Ordenación de volúmenes en la manzana emplazada entre las Calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbinet.</b>				
<b>Expediente administrativo</b>				
<b>Fase procedimental</b>	<b>Órgano</b>	<b>Diario</b>	<b>Nº</b>	<b>Fecha</b>
Exposición pública	Decreto			07/04/1995
Exposición pública (Publicación)		DOGV	2504	10/05/1995
Exposición pública (Publicación)		La Verdad		29/04/1995
Aprobación definitiva	PLENO			10/07/1995
Aprobación definitiva (Publicación)		BOP	224	28/09/1995
Aprobación definitiva (Publicación)		Información		01/12/1995



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

DECRETO Nº 513

Vista la propuesta que me formula el Area Oficina del Plan General, relacionada al dorso, he resuelto aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y, en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, Don Tomás García Candela, a 7 de abril de 1995.

P.S.M  
EL SECRETARIO,  
P.E. EL OFICIAL MAYOR,



Fdo.: Tomás García Candela.

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

PROVIDENCIA:

Dése traslado de esta resolución a la Sección y Negociado de su origen, para su debido cumplimiento.

Alicante, en el día de la fecha precedente.

EL SECRETARIO GENERAL,  
P.D. EL OFICIAL MAYOR,

Fdo.: Carlos Arteaga Castaño.

DILIGENCIA:

Con esta fecha se ha dado cumplimiento.

Alicante, a

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

AREA OFICINA DEL PLAN GENERAL.  
Propuesta

Ilmo. Sr.:

Cumplidos que han sido los trámites reglamentarios propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

### "DECRETO.-

La Compañía Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, representada por Sor Emilia Fernández de las Heras Etayo, ha presentado un Estudio de Detalle cuyo ámbito comprende un área de suelo urbano emplazada entre las Calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbinet.

Dicho Estudio de Detalle tiene por objeto la modificación de la ordenación de volúmenes en un área de 1.910'05 m<sup>2</sup> de superficie situada en la manzana descrita y se redacta al amparo del artículo 100 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

La documentación integrante del mismo consta de Memoria (con antecedentes y descripción de su objeto, estudio comparativo de edificabilidades y justificación) y Planos de situación y emplazamiento y ordenación.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que se indica que el Proyecto presentado se considera idóneo para su exposición pública. No obstante, antes de su aprobación definitiva, deberá corregirse el Plano nº 1 de situación y emplazamiento, de modo que se delimite la totalidad de la manzana descrita anteriormente e incluir en la documentación un plano de ordenación según el Plan General vigente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 52, en relación con el 44 y siguientes, de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, la tramitación de los Estudios de Detalle comprende la exposición al público de los mismos y su aprobación definitiva, que corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

Procede, por tanto, someter a información pública el Estudio de Detalle, lo que es competencia del Alcalde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45. 2 B) de la referida Ley.

Por cuanto antecede, Resuelvo:

Primero.- Someter a información pública el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana emplazada entre las calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbinet promovido por la compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul.

Segundo.- Advertir que, como condición para su aprobación definitiva, debiera aportarse la documentación rectificadora en el sentido expresado en el expositivo anterior.

Tercero.- Publicar un Edicto al respecto en un diario de la ciudad, en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Diario Oficial de la Generalitat.

Cuarto.- Advertir que se podrán presentar alegaciones durante veinte días contados desde la última publicación del Edicto.

Quinto.- Con el resultado de la exposición pública, los informes y dictámenes necesarios, elevar el Estudio de Detalle al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación definitiva."

Alicante, 6 de abril de 1995.  
LA JEFA DE NEGOCIADO.



Fdo.: Rosa Ferrer Rubio.

l'Estudi de Detall per a l'ordenació de volums a l'illa situada entre els carrers Martos, Guardamar, Plus Ultra i Garbinet.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement. L'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal del Pla General (carrer de Jorge Juan, núm. 1, 3a planta), durant el termini indicat en què podran presentar-se alegacions. Tot això de conformitat amb el que disposa l'article 52, amb relació al 45.3 i 4 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alicante, 18 d'abril de 1995.- L'alcalde, p.d., el regidor d'Urbanisme: Tomás García Candela.

## AJUNTAMENT D'ALACANT

EDICTE [95/3387]

L'Alcaldia Presidència, i en nom seu, el regidor delegat d'Urbanisme, de 31 de març de 1995, ha dictat un decret pel qual es resol:

Sotmetre a informació pública durant el termini de 20 dies comptador a partir de l'última publicació d'aquest edicte, l'Estudi de Detall per al reajustament d'alineacions al carrer d'Antonio Ramos Carratalá (Vistahermosa-Orgegia), mitjançant la creació d'una glorieta a la intersecció de la via Pare amb el carrer del Doctor Fleming i la prolongació d'aquesta última en el Pla Parcial Vistahermosa-Orgegia.

Cosa que es publica perquè se'n prenga coneixement. L'expedient es podrà examinar a l'Oficina Municipal del Pla General (carrer de Jorge Juan, núm. 1, 3a planta), durant el termini indicat en què podran presentar-se alegacions. Tot això de conformitat amb el que disposa l'article 52, amb relació al 45.3 i 4 de la Llei 6/1994, de 15 de novembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de l'Activitat Urbanística.

Alicante, 4 d'abril de 1995.- L'alcalde, p.d., el regidor d'Urbanisme: Tomás García Candela.

## AJUNTAMENT DE TORRENT

EDICTE [95/2487]

Amb aquest edicte se sotmet a informació pública el projecte que té com a objecte l'habilitació de locals per a l'auditori i la sala d'exposicions a l'edifici Montecarlo, situ a l'avinguda del País Valencià, núm. 23, redactat pels arquitectes Carlos Moreno Mínguez i Lorenzo M. Martín Piqueras durant el termini de 10 dies, en què es podrà examinar al Servei d'Urbanisme, Obres i Serveis Municipals i presentar les alegacions individuals o col·lectives, de conformitat amb l'article 36 del Reglament General de Policia d'Espectacles Públics i Activitats Recreatives.

Torrent, 20 de març de 1995.- L'alcalde, p.d., el tinent alcalde, delegat d'Urbanisme i Obres (Resolució n.º 2.144/1994): Severino Yago Torrent.

## AJUNTAMENT DE TORRENT

EDICTE [95/2595]

La Comissió de Govern d'aquest ajuntament, en la sessió del dia 13 de març de 1995, acordà aprovar la memòria valora-

Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana emplazada entre las calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbinet.

Lo que se publica para general conocimiento. El expediente se podrá examinar en la Oficina Municipal del Plan General (calle de Jorge Juan, n.º 1, 3a planta), durante el plazo indicado en que se podrán presentar alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, con relación al 45.3 i 4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 18 de abril de 1995.- El alcalde, p.d., el concejal de Urbanismo: Tomás García Candela.

## AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

EDICTO [95/3387]

La Alcaldía Presidencia y, en su nombre, el concejal delegado de Urbanismo, de 31 de marzo de 1995, ha dictado un decreto por el que resuelve:

Someter a exposición pública por el plazo de 20 días, contados desde la última publicación de este edicto, el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la calle de Antonio Ramos Carratalá (Vistahermosa-Orgegia), mediante la creación de una glorieta en la intersección de la vía Parque con la calle del Doctor Fleming y la prolongación de esta última en el Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia.

Lo que se publica para general conocimiento. El expediente se podrá examinar en la Oficina Municipal del Plan General (calle de Jorge Juan, n.º 1, 3a planta), durante el plazo indicado en que se podrán presentar alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 en relación con el 45.3 y 4 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 4 de abril de 1995.- El alcalde, p.d., el concejal de Urbanismo: Tomás García Candela.

## AYUNTAMIENTO DE TORRENT

EDICTO [95/2487]

Por el presente edicto se somete a información pública el proyecto que tiene por objeto la habilitación de locales para el auditorio y la sala de exposiciones en el edificio Montecarlo sito en la avenida del País Valencià, n.º 23, redactado por los arquitectos Carlos Moreno Mínguez y Lorenzo M. Martín Piqueras, por el plazo de 10 días, durante el cual podrá ser examinado en el Servicio de Urbanismo, Obras y Servicios Municipales y presentarse las alegaciones individuales o colectivas, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Torrent, 20 de marzo de 1995.- El alcalde, p.d., el teniente alcalde delegado de Urbanismo y Obras (Resolución n.º 2.144/1994): Severino Yago Torrent.

## AYUNTAMIENTO DE TORRENT

EDICTO [95/2595]

La Comisión de Gobierno de este ayuntamiento, en la sesión del día 13 de marzo de 1995, acordó aprobar la memo-

■ AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

## Luna aborda la creación de empleo en el último pleno de la legislatura

PP y EU impidieron ayer el debate sobre la creación del Consejo Económico y Social al considerar que no se ha negociado con los grupos municipales, sindicatos y Patronal

*Los dos grupos mayoritarios de la oposición en el Ayuntamiento de Alicante, PP y EU, lamentaron ayer que el alcalde proponga la creación del Consejo Económico y Social a estas alturas de la legislatura. Angel Luna se defendió diciendo que hace dos años presentó a los grupos un borrador «y todavía espero una respuesta».*

LUIS D. MARTÍNEZ  
ALICANTE

El Grupo Popular considera este asunto de suficiente importancia como para abordarlo por primera vez en el último pleno de la legislatura. Además, los populares demuestran que no ha existido negociación con los grupos municipales, la Patronal y los sindicatos.

El equipo de gobierno llevó a la constitución del Consejo Económico y Social al pleno como proposición, ya que la oposición no apoyó la urgencia de su inclusión en el orden del día de la comisión de Régimen Interior celebrada ayer.

España Unida consideró jocoso que este asunto se aborde ahora, después del acuerdo alcanzado en 1992 para su constitución. La concejala María Teresa Molares denunció que Luna no haya negociado previamente con los grupos municipales y la Patronal. El alcalde se limitó a entrevistarse con los responsables de CC OO y UGT.

Por su parte, el alcalde señaló que habló sobre la creación de este Consejo con el presidente de la Patronal, José Luis Montes Tallón y con el presidente de la Cámara de



Ángel Luna, a la izquierda, conversa con el dirigente de UGT, Juan Tallón, (derecha).

Comercio, Emilio Vázquez Novo. Luna aseguró que envió a los grupos municipales un borrador para constituir el Consejo hace dos años, y no movieron un dedo.

El Consejo Económico y Social es un órgano consultivo de estudio y asesoramiento del Ayuntamiento en todo lo referente al desarrollo económico y social, así como de la política de empleo local. Se trata de un órgano permanente de participación y comunicación entre los distintos intereses económicos y sociales del municipio y de asesoramiento y diálogo entre los sectores que los representa y la administra-

ción municipal.

Entre otras funciones, el Consejo debe inventariar todos los recursos para el fomento de empleo que provengan tanto de las administraciones públicas como de las instituciones privadas, al objeto de proponer la adopción de medidas de coordinación que permitan optimizar su utilización.

Asimismo, el Consejo promoverá el desarrollo de las iniciativas, de carácter productivo o de servicios, que se detecten en el municipio y, especialmente, aquellas que se proyecten sobre fórmulas de economía social (cooperativas y sociedades

anónimas laborales). El Consejo hará público un informe anual sobre la actuación del empleo en la ciudad y sobre la incidencia que hayan tenido las actuaciones y programas ejecutados por las diversas administraciones públicas.

Por último, la propuesta del equipo de gobierno para crear el Consejo señala que estará compuesto por el alcalde como presidente, un concejal por cada grupo de oposición, cuatro representantes de los sindicatos y cuatro representantes designados por las organizaciones empresariales más representativas de Alicante.

■ URBANISMO

## La Policía desaloja los últimos dos bloques de casas de las Mil Viviendas

L. D. M.  
ALICANTE

A media tarde de ayer, miembros del Instituto Valenciano de Vivienda (IVVISA) llegaron a los últimos bloques de las Mil Viviendas para proceder al desalojo de los últimos bloques de las Mil Viviendas.

La Policía envió refuerzos en previsión de posibles altercados, pero también acudieron agentes de la Policía Local. Como se recordará, la construcción invierte 3.000 millones de pesetas en la renovación de esta vivienda, la más cara de la ciudad.

La actuación en 500 viviendas supone la construcción de viviendas, urbanización de la zona, ejecución de calles, espacios verdes, centros de ocio y un centro cívico-social y una comisaría de policía.

Antes de las elecciones se ganarán más viviendas y se

## El PP denuncia en la Junta Electoral la difusión del proyecto Bahía de Alicante

L. D. M.  
ALICANTE

El Partido Popular denuncia en la Junta Electoral la difusión que ha realizado el Ayuntamiento y la Generalitat Valenciana en dos periódicos del proyecto Bahía de Alicante.

El PP afirma que esta difusión no es una actuación imprescindible para la salvaguarda del interés público, y por tanto no queda excluida de la prohibición de la Junta Electoral Central a las campañas institucionales de publicidad. La Junta Electoral ya prohibió la campaña del alcalde tras una denuncia del Partido Popular.

## Los institutos de BUP y FP de Virgen del Remedio destacan en Tecnova

LA VERDAD  
ALICANTE

Los dos institutos del barrio Virgen del Remedio están teniendo un destacado protagonismo en el Salón Internacional de la Innovación Industrial y de la Tecnología, Tecnova 95, que hasta el 30 de abril se celebra en el Palacio Ferial de la Provincia.

Entre las muestras de tecnología que se exhiben en el stand se encuentran programas interactivos, hazo robótico que puede ser manipulado por los visitantes, minicomputador controlado por ordenador y diversos trabajos de los alumnos. El vicepresidente del Gobierno y varios ministros han visitado en stand, atendidos por los propios alumnos.



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, y en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 31 de marzo de 1995, ha dictado un Decreto porque el que resuelve:

— Someter a exposición pública por plazo de veinte días contados desde la última publicación de este Edicto, el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la calle Antonio Ramos Carratalá (Vistahermosa-Orgeña), mediante la creación de una glorieta en la intersección de la Vía Parque, con la C/ Dr. Fléming y la prolongación de esta última en el Plan Parcial Vistahermosa-Orgeña.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal del Plan General (calle Jorge Juan, núm. 1 - 3.ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 45, 3 y 4, de la Ley 8/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 4 de abril de 1995  
EL ALCALDE, P. D. EL CONCEJAL DE URBANISMO,  
Fdo.: Tomás García Candela  
EL SECRETARIO, P. D. EL OFICIAL MAYOR,  
Fdo.: Carlos Artega Castaño



### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE EDICTO

La Alcaldía-Presidencia, y en su nombre, el Concejal Delegado de Urbanismo, con fecha 7 de abril de 1995, ha dictado un Decreto porque el que resuelve:

— Someter a exposición pública por plazo de veinte días contados desde la última publicación de este Edicto, el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en la manzana emplazada entre las calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbínet.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que el expediente podrá ser examinado en la Oficina Municipal del Plan General (calle Jorge Juan, núm. 1 - 3.ª planta) y que, durante el indicado plazo, podrán presentarse alegaciones; todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52, en relación con el 45, 3 y 4, de la Ley 8/1994, de 15 de noviembre de la Generalitat Valenciana Reguladora de la Actividad Urbanística.

Alicante, 18 de abril de 1995  
EL ALCALDE, P. D. EL CONCEJAL DE URBANISMO,  
Fdo.: Tomás García Candela  
EL SECRETARIO, P. D. EL OFICIAL MAYOR,  
Fdo.: Carlos Artega Castaño

LORENZO PLAZA ARRIMADAS, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE ALICANTE,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, cuya acta aún no ha sido aprobada, adoptó el acuerdo que, copiado íntegra y literalmente, figura a continuación:

"11.- ESTUDIO DE DETALLE EN LA MANZANA SITA ENTRE LAS CALLES PLUS ULTRA Y GARBINET: APROBACIÓN DEFINITIVA.

Se da cuenta del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana emplazada entre las calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbinet, promovido por la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Mediante un decreto de fecha 7 de abril de 1995, se resolvió someter a exposición pública dicho Estudio de Detalle. Al respecto se insertaron edictos en el periódico La Verdad de 29 de abril de 1995, en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana número 2.504, de 10 de mayo de 1995, y en el Tablón de Edictos Municipal.

Durante el referido plazo no se presentó alegación alguna.

La Oficina Municipal del Plan General ha emitido un informe en el que se indica que procede la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, una vez aportada la documentación corregida en la que se delimita la totalidad de la manzana descrita anteriormente y se incluye un Plano de ordenación según el Plan General vigente.

Procede, por tanto, la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, para lo que es competente el Pleno Municipal, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 52.2 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el 47.3 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,



el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, acuerda, por unanimidad y con veintisiete votos a favor, que cumplen con el requisito de la indicada mayoría absoluta legal:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes de la manzana emplazada entre las Calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbinet, promovido por la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Segundo.- Requerir a la promotora de dicho Estudio de Detalle para que aporte un ejemplar más del mismo.

Tercero.- Remitir una copia diligenciada del Proyecto a la Consellería competente en Urbanismo.

Cuarto.- Publicar un edicto al respecto en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de la Ciudad y en el Tablón de Anuncios Municipal."

Para que conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Alicante, a trece de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Vº Bº  
El Alcalde

Fdo.: L. Díaz Alperi



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la manzana emplazada entre las calles Martos, Guardamar, Plus Ultra y Garbinet, promovido por la Compañía de Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 7 de agosto de 1995.

El Alcalde P.D. La Concejala Delegada de Urbanismo. M<sup>a</sup> Isabel Díez de la Lastra Barbadillo. El Secretario General. Lorenzo Plaza Arrimadas.

\*24668\*

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1995, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para el reajuste de alineaciones en la calle Antonio Ramos Carratalá (Vistahermosa-Orgegia), mediante la creación de una glorieta en la intersección de la Vía Parque, con la c/ Dr. Fleming y la prolongación de esta última en el Plan Parcial Vistahermosa-Orgegia.

Se publica para general conocimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.3 de la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística, significando que, contra el referido acto, que es definitivo en vía administrativa y pone fin a la misma, puede interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso Contencioso-administrativo, ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

En el supuesto de que se desee interponer el indicado recurso contencioso-administrativo, se está obligado a comunicar dicha intención, al órgano que dictó el acto impugnado, antes de que se interponga realmente.

Alicante, 8 de agosto de 1995.

El Alcalde P.D. La Concejala Delegada de Urbanismo. M<sup>a</sup> Isabel Díez de la Lastra Barbadillo. El Secretario General. Lorenzo Plaza Arrimadas.

\*24669\*

#### EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"13.- CONVENIOS DE LIBERACIÓN DE EXPROPIACIONES EN EL ÁMBITO DEL APD/4, PERI DE LA RABASSA: APROBACION.

Se da cuenta del expediente confeccionado sobre la liberación de expropiaciones en el ámbito del APD/4, P.E.R.I. de la Rabassa.

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1995, acordó aprobar la relación de bienes y derechos comprendidos en el Proyecto de Expropiación del P.E.R.I. de la Rabassa, A.P.D./4, y prestar conformidad al condicionado genérico de liberación presentado por el Instituto Valenciano de Vivienda, S.A., entidad beneficiaria.

Posteriormente, fueron suscritos varios convenios liberatorios entre los afectados y el I.V.V.S.A., los cuales, en cumplimiento de cuanto establece el artículo 175 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, fueron sometidos a exposición pública por un período de quince días mediante anuncios publicados en los boletines Oficiales de la Provincia de 19 de mayo y 20 de junio de este año.

Durante el período de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

En virtud de lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo, adopta los siguientes acuerdos, por unanimidad.

Primero.- Liberar de la expropiación forzosa las parcelas comprendidas en el Proyecto de Expropiación del P.E.R.I. del APD/4, de La Rabassa, individualizadas con los números 5, 6, 14-0, 7, 11, 12, 13-bis, 14-G, 14-I, 14-L, 14-N, 16-A, 16-D, 16-G, 18, 21, 23, 30, 49, 50, 51, 53-A, 57, 60, 65, 67, 70, 76, 80, 85, 86, 87, 106, 112, 113, 114, 115, 129, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 158, 164, 172, 186, 197, 193, 194, 200, 204, 201, 203, 207, 218, 220, 221, 231, 247, 73, 82, 83, 84, 155, 216, 66, 16-C, 19, 28, 29, 44, 45, 53-B, 54, 58, 9, 10, 38, 77, 165, 166, 4, y 25-A, cada una de ellas en los términos y con las condiciones que se especifican en sus respectivos convenios.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la presente resolución, especificando para cada parcela su propietario."

En cumplimiento de la resolución segunda se relacionan seguidamente, de forma individualizada, las parcelas y los nombres de los afectados:

#### NÚMERO DE PARCELA AFECTADA

5, 6, 14-0	DOÑA BEGONIA PONERO VILLALBA
7	DON ANTONIO FRANCÉS SÁNCHEZ
11, 12	DON ANTONIO BALLESTA CASSELLS
13-bis	DOÑA MARIA-LUISA HERNÁNDEZ LLOBREGS
14-G	DON JESÚS HORTIEL LÓPEZ
14-I	DON JOSE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y DOÑA SOLEDAD MINAYO JUAN
14-L	DON EULOGIO FÉLIX TORADILLA
14-N	DOÑA ANTONIA ESPINOSA SERRANO Y DON RAFAEL M <sup>o</sup> DEL VILLAR
	DON JOSE JUAN Y M <sup>o</sup> M <sup>o</sup> DEL CARRER MACARIO ESTIVORA
16-A	DON RAMÓN SÁNCHEZ ALFONSO
16-D	DOÑA ISABEL NIEVES ANHAR
16-G	DON HERNÁNDEZ PEDRERO SÁNCHEZ
18	DON JOSE CLEMENTE ROS Y DON RAMÓN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
21	DON JUAN LORENZO GARCÍA ALTAREDO Y DOÑA PASCUALA PILAR HORTIEL ORTIZ
23	DOÑA DOLORES QUINTERO GARCÍA
30	DOÑA JULIA RUIZAFÁ DOMÍNGUEZ
49	DON JUAN PASTOR FERNÁNDEZ
50	DON JOSE PASTOR HANZABARES, DOÑA CARMEN BAILEZ BERCIA Y DON MANUEL PASTOR HANZABARES
51	DOÑA FULGENCIACIÓN ABELL SÁNCHEZ
53-A	DON PEDRO GONZÁLEZ ALARCON
57	DON TOMÁS GARCÍA ARRIBAS
60	DON JUAN MANUEL HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y DOÑA ANGELA COTER LÓPEZ REBOLAR
65	DON LIGARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
67	DON FRANCISCO DELARCO FOMARRE
70	DOÑA CARMEN MARTÍNEZ PIZALLO
76	DOÑA DOLORES SÁNCHEZ SÁNCHEZ
80	DON CRISTÓBAL COSTES GARCÍA
85-86-87	DON JUAN JOSÉ REAL
106	DON PEDRO DOLORES SERRANO
112	DON ANTONIO ESTEBAN SERRANO
113	DON PASCUAL GIBERTI HORTIEL
114, 115	DON JUAN PEDRO HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ Y DOÑA FULGENCIANA ABELLAN SERRADILLA

